

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

<http://dx.doi.org/10.35381/raji.v7i2.2170>

La pandemia del covid-19 y los derechos del contribuyente

The covid-19 pandemic and taxpayers' rights

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara

ua.jeannetteurrutia@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-5697-5355>

Diego Patricio Gordillo-Cevallos

ua.diegogordillo@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-7561-8700>

Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

leslyhf70@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-5855-3279>

Recibido: 15 de abril 2022

Revisado: 10 de junio 2022

Aprobado: 01 de agosto 2022

Publicado: 15 de agosto 2022

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se planteó como objetivo general analizar jurídicamente la pandemia del covid-19 y los derechos del contribuyente. La investigación se desarrolla desde el paradigma cuantitativo, además se enmarcó desde un diseño documental-bibliográfico, mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales tales como investigaciones científicas, artículos y trabajos arbitrados, leyes. Describiendo los hallazgos encontrados, permitiendo desarrollar el cuerpo teórico en relación al tema de estudio. Se concluye que, la emergencia sanitaria obligó al Estado a reformas tributarias que mejoren la recaudación con impuestos como la contribución especial; el incremento en los porcentajes de retención y el pago del impuesto a la renta en función a que el ingreso afecta la liquidez y capital de trabajo de las empresas siendo vidente la vulneración del derecho productivo bajo concepto de equidad y progresividad tributaria.

Descriptor: Pandemia; hacienda pública; política fiscal. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of this research work was to legally analyze the covid-19 pandemic and the taxpayer's rights. The research is developed from the quantitative paradigm, it was also framed from a documentary-bibliographic design, through the inquiry, collection and critical documentary analysis and bibliographic reference, based on the methodical, rigorous and deep exploration of various documentary sources such as scientific research, articles and refereed works, laws. Describing the findings found, allowing the development of the theoretical body in relation to the subject of study. It is concluded that, the sanitary emergency forced the State to tax reforms that improve tax collection with taxes such as the special contribution; the increase in the withholding percentages and the payment of income tax in function that the income affects the liquidity and working capital of the companies being seer the violation of the productive right under the concept of equity and tax progressivity.

Descriptors: Pandemic; public finance; fiscal policy. (UNESCO Thesaurus).

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

INTRODUCCIÓN

La pandemia del COVID19 representa un choque sistémico para la economía mundial y no es la excepción la ecuatoriana, se han tenido que tomar medias de acción para la recaudación de impuestos, pues en el 2020, el producto interno bruto (PIB) se contrajo 7,8% en términos reales, el PIB per cápita retrocedió a niveles de 2012 y el mercado laboral registró el mayor deterioro en varias décadas. Esto ocurrió pues, al igual que el resto del mundo, el Ecuador recurrió a medidas de confinamiento y restricciones de movilidad para contener el avance de la pandemia y proteger la vida de los ciudadanos.

Además, de la pérdida de 687 mil empleos adecuados, el precio del petróleo – principal exportación del Ecuador – cayó a mínimos no vistos desde la crisis financiera internacional de 2008 y 2009, afectando severamente la llegada de recursos al país, así como a las cuentas públicas. A los problemas fiscales se sumaron problemas de balanza de pagos, por lo que las autoridades del Ecuador, junto con las del FMI, acordaron tomar una línea de financiamiento de emergencia rápida (RFI) por USD 634 millones en mayo de 2020 y solicitaron la suspensión formal del Acuerdo de Financiamiento SAF de 2019 con miras a llegar a otro acuerdo más adelante. Para fines de agosto de 2020, las autoridades del país y el equipo técnico del FMI alcanzaron un nuevo acuerdo a nivel técnico, el que fue aprobado el 1 de octubre del mismo año por el directorio ejecutivo de la entidad. (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19, 2021)

Dada la situación mundial en Ecuador, desde el primer caso de coronavirus la Administración Tributaria ha tomado medidas de acción por la desafiante pandemia, esta nueva crisis que involucra aspectos sanitarios, sociales y económicos, configura sin duda alguna, la mayor prueba para la sociedad humana globalizada. (Acosta, 2020). La gestión tributaria es una función administrativa de vital importancia para el Estado. (Ramírez-Álvarez, y Carrillo Maldonado, 2020). Por otro lado, el IVA es la fuente que incrementa los ingresos del Estado. (Quispe, 2019). Ahora bien, todo el proceso del confinamiento y los siguientes meses y años que ha transcurre la pandemia del COVID-19 han afectado a los contribuyentes en lo siguiente:

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

- 1) La creación del RIMPE - emprendedor y negocios populares
- 2) Incremento de los porcentajes de retención en la fuente
- 3) Contribuciones emergentes
- 4) La baja en los gastos personales

Se hace mención solo a cuatro (4) de los innumerables cambios, incrementos y/o aumento de obligaciones tributarias que afectan a los derechos del contribuyente o sujeto pasivo.

Por otro lado, en cuanto al derecho del contribuyente para listar los derechos del mismo se define textualmente de acuerdo al Código Tributario. (2018) como se especifica a continuación:

Artículo. 25.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

En este sentido, los derechos son parte fundamental del ejercicio de la ciudadanía; por lo que el SRI mediante Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000412 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 347 de 25 de septiembre de 2018, estableció el Catálogo de Derechos de los Contribuyentes y demás sujetos pasivos de impuestos administrados por la institución, los que se enumeran en la siguiente clasificación: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales.

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la pandemia del covid-19 y los derechos del contribuyente.

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolla desde el paradigma cuantitativo, además se enmarcó desde un diseño documental-bibliográfico, mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales tales como investigaciones científicas, artículos y trabajos arbitrados, leyes, entre otros. Describiendo los hallazgos encontrados, permitiendo desarrollar el cuerpo teórico en relación al tema de estudio.

RESULTADOS

La crisis del COVID-19 está teniendo un fuerte impacto sobre la recaudación tributaria en Ecuador. Lo que ha llevado a la Administración tributaria a tomar acciones a través de resoluciones, normas y procedimientos mejore la recaudación tributaria afectando al contribuyente y su liquidez, capital de trabajo, situación que para la mayoría considera que se ha vulnerado sus derechos. De otra parte, para el estado la pandemia del Covid-19 ha generado un bajo nivel de ingresos fiscales ocasionando un problema estructural que el país que ya arrastraba antes de la crisis. En este sentido, para incrementar la recaudación se han violado los derechos del contribuyente primero con la creación del 2% de impuesto a la renta para aquellos contribuyentes cuyo ingreso sea hasta \$ 300.000 dólares para el año 2021. De igual manera se incrementaron los porcentajes de retención en la fuente, la obligación de la contribución temporal a las empresas cuyo capital sea de \$ 5`000.000 de dólares en adelante y finalmente la contribución al patrimonio de las personas naturales que sea superior al \$ 1`000.000 de dólares entre los principales ejemplos de restarle capital y liquidez a los contribuyentes. A lo mencionado se puede decir que los derechos: de trato y confidencialidad, asistencia o colaboración, económicos, de información y procedimentales, no están completamente satisfechos para el contribuyente.

Así mismo, en situaciones normales, la economía premia la gestión de quienes agregan valor al mercado y castiga a quienes hacen lo contrario. Sin embargo, la pandemia está lejos de ser una situación normal. Estimaciones de expertos financieros apuntan a que la pandemia causó un impacto macroeconómico equivalente a una contracción de entre el 7,3% y 10,9% del Producto Interno Bruto. Lo mismo, se refleja en el déficit fiscal para el presente año, 7.1 mil millones de

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

dólares. Por lo que el estado considera necesario establecer una contribución especial única de quienes pudieron sortear la adversidad económica planteada por la pandemia en favor del interés general y especialmente para ayudar a quienes no contaron con la misma suerte.

DISCUSIÓN

La Emergencia sanitaria declarada en el 2020 en Ecuador trajo consigo muchas inquietudes en el país, de este virus afecto la parte social, económica y salud de los ciudadanos, las autoridades implementaron protocolos de bioseguridad que ayudaron a solventar los contagios que se propagaban en el país. (Clavijo, 2021). Esta serie de acontecimientos tanto como la emergencia sanitaria y el impacto que tuvo los impuestos tienen un gran apego a la actividad realizada por los contribuyentes debido a que el valor de sus ingresos económicos por su actividad debe ser debidamente declaradas en los periodos establecidos por la Administración tributaria como lo describe. (Cando Muso, 2021)

En este sentido, los fondos recaudados por dichas contribuciones deben estar destinados única y exclusivamente a sanear las cuentas afectadas por la situación excepcional que la motivó. Para el presente caso, se considera solamente a quienes cuentan con grandes patrimonios que no se verían sustancialmente mermados por la contribución. Otras alternativas afectarían a la mayoría de la población, que a través de las reformas tributarias realizadas el 26 de noviembre del 2021 de los derechos del contribuyente:

1) Derechos de trato y de confidencialidad:

- a. Derecho a ser tratado con el debido respeto, sin discriminación, con cortesía y consideración por el personal del Servicio de Rentas Internas.
- b. Derecho a que las declaraciones, información, datos, informes y ante (NAC-DGERCGC18-0000412, 2018) cedentes tributarios, en los términos y con las excepciones previstas en ley, sean tratados como reservados.

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

2) Derechos de asistencia o colaboración:

- a. Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b. Derecho a formular consultas y a obtener respuesta oportuna, de acuerdo con los plazos legales establecidos.

3) Derechos económicos:

- a. Derecho a presentar solicitudes de devolución de impuestos en los casos que corresponda.
- b. Derecho a solicitar la prescripción de acciones.
- c. Derecho a que se aplique el régimen de caducidad de las facultades de esta Administración Tributaria.

4) Derechos de información:

- a. Derecho a acceder a información relativa a sí mismo o a sus bienes.
- b. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.
- c. Derecho a ser informado al inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas a sí mismo o a sus bienes, sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y deberes en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos de ley.

5) Derechos procedimentales:

- a. Derecho a presentar corrección(es) de sus declaraciones, de conformidad a la ley.
- b. Derecho a impugnar los actos de la Administración Tributaria que consideren que los afectan de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria vigente y a obtener un pronunciamiento expreso y motivado de la Administración Tributaria.

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

- c. Derecho a presentar peticiones y solicitudes ante esta Administración Tributaria de conformidad con la normativa vigente.
- d. Derecho a presentar denuncias tributarias, administrativas, quejas, sugerencias y felicitaciones ante la Administración Tributaria.
- e. Derecho al debido proceso y al derecho de defensa.
- f. Derecho a presentar alegaciones y pruebas ante las autoridades administrativas de conformidad al ordenamiento jurídico. (NAC-DGERCGC18-0000412, 2018)

Conforme a la Constitución ecuatoriana y a la normal evolución de los derechos, lo ideal hubiese sido incluir en esta reforma la manera de ejercer, promover y exigir ante las autoridades administrativas y judiciales los derechos de los contribuyentes; sin embargo, la norma se incluyó como un simple y bonito enunciado, pero sin eficacia. En este sentido, en lugar de repetir y enumerar derechos que ya se encontraban recogidos anteriormente en la legislación, se pudo de crear un ente u organismo independiente de protección de los derechos de los contribuyentes, al que se pueda acudir en caso de que la administración tributaria actúe de manera abusiva y arbitraria; o, también se pudo otorgar competencia y facultades a organismos ya existentes como la defensoría pública o el defensor del pueblo para que tengan la capacidad de equilibrar las fuerzas entre la todopoderosa administración tributaria y los contribuyentes, sobre todo para proteger a los contribuyentes cuya capacidad económica no les permite la contratación de profesionales que los defiendan antes los abusos de la Administración Tributaria. (Andrés, 2020)

En este contexto, corresponde que la Administración Tributaria central sea la que emita resoluciones que profundicen estos derechos y creen mecanismos o etapas administrativas, de tal suerte que permitan una real aplicación de los tan necesarios derechos de los contribuyentes. Mientras tanto, debemos seguir apelando a las herramientas que están disponibles en la legislación, y hacer uso de ellas exigiendo su efectiva aplicación.

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

Por otro, el que los derechos de los contribuyentes se encuentren enunciados o enumerados a nivel de ley, debe comprometer a las autoridades judiciales a exigir a la administración tributaria su estricto cumplimiento en todos los niveles y exigir sanciones a nivel administrativo a los funcionarios públicos que hayan impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de los contribuyentes, solamente de esta manera se va generando en los funcionarios públicos, una cultura de respeto a estos derechos, pero para alcanzar esto, debemos ser los abogados de los contribuyentes los que exijamos a los jueces con vehemencia pero con respeto, la aplicación de estos derechos.

CONCLUSIONES

Se concluye que, la emergencia sanitaria obligó al Estado a reformas tributarias que mejoren la recaudación con impuestos como la contribución especial; el incremento en los porcentajes de retención y el pago del impuesto a la renta en función a que el ingreso afecta la liquidez y capital de trabajo de las empresas siendo vidente la vulneración del derecho productivo bajo concepto de equidad y progresividad tributaria.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, por motivar el desarrollo de la Investigación.

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Acosta, A. (2020). La corona virus en los tiempos del Ecuador. [The virus crown in the times of Ecuador]. Fundación Carolina, 1-19. Recuperado de: <https://n9.cl/3w6lq>
- Andrés, C. C. (2020). Los Derechos de los Contribuyentes en Ecuador y su Real Aplicación. [Taxpayers' Rights in Ecuador and their Real Application]. Mondaq Connecting Knowledge & people. Recuperado de: <https://n9.cl/s22p8>
- Asamblea de la República del Ecuador. (2005). Código Tributario. [Tax Code]. Codificación 9 Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005. Última modificación: 21-ago.-2018. Recuperado de: <https://n9.cl/pdlh7>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Cando Muso, E. (2021). La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua. [Tax collection and voluntary compliance during the health emergency in the province of Tungurahua]. Tesis de Grado. Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de: <https://n9.cl/ku27g>
- Clavijo, C. (2021). El impacto del COVID-19 en la recaudación del impuesto al valor agregado IVA, en el sector textil del Ecuador período 2019-2020. [The impact of COVID-19 on the collection of value added tax VAT in the textile sector in Ecuador, period 2019-2020]. Tesis de Grado. Universidad Central del Ecuador. Recuperado de: <https://n9.cl/tksel>
- Presidencia de la República. (2021). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia Covid-19. [Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability Following the Covid-19 Pandemic]. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 587 de 29-nov.-2021. Recuperado de: <https://n9.cl/cfb65>
- Quispe, G. A. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. [Tax reforms in Ecuador. Analysis of the period 1492 to 2015]. Espacios, 40(13);1-20. Recuperado de: <https://n9.cl/rsd2>.
- Ramírez-Álvarez, J., y Carrillo Maldonado, P. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador. [Value added tax and income tax collection efficiency indicator in Ecuador]. CEPAL, 77-94. Recuperado de: <https://n9.cl/854og>

Jeannette Amparito Urrutia-Guevara; Diego Patricio Gordillo-Cevallos; Lesly Pamela Huilcarema-Fuentes

Servicio de Rentas Internas. (2018). Resolución NAC-DGERCGC18-0000412, S. R. [Resolución NAC-DGERCGC18-0000412, S. R.]. Registro Oficial No 347. Suplemento del Registro oficial. Ecuador. Recuperado de: <https://n9.cl/khfpu>

©2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).